

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA TERCERA COMISION

INDICE

	Página
1666 (XVI). Proyectos de pactos internacionales de derechos humanos (11 de diciembre de 1961) (tema 35).....	29
1671 (XVI). Problema que plantea la situación de los refugiados angolanos en el Congo (18 de diciembre de 1961) (tema 82).....	29
1672 (XVI). Refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez (18 de diciembre de 1961) (tema 34).....	30
1673 (XVI). Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (18 de diciembre de 1961) (tema 34).....	30
1674 (XVI). Desarrollo económico y social equilibrado y coordinado (18 de diciembre de 1961) (tema 12).....	30
1675 (XVI). Intensificación de la labor de las Naciones Unidas en la esfera social (18 de diciembre de 1961) (tema 12).....	31
1676 (XVI). Urbanización (18 de diciembre de 1961) (tema 12).....	32
1677 (XVI). Cooperación para lograr la liquidación del analfabetismo en el mundo (18 de diciembre de 1961) (tema 12).....	32
1678 (XVI). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (18 de diciembre de 1961) (tema 12).....	33
1679 (XVI). Becas en materia de derechos humanos (18 de diciembre de 1961) (tema 12).....	33
1680 (XVI). Proyectos de convención y de recomendación sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (18 de diciembre de 1961) (tema 85).....	34
1681 (XVI). Proyecto de convención sobre libertad de información (18 de diciembre de 1961) (tema 36).....	34
1682 (XVI). Proyecto de declaración sobre el derecho de asilo (18 de diciembre de 1961) (tema 38).....	34
1683 (XVI). Proyecto de declaración sobre libertad de información (18 de diciembre de 1961) (tema 37).....	34
1684 (XVI). Manifestaciones de prejuicios raciales y de intolerancia nacional y religiosa (18 de diciembre de 1961) (tema 86).....	34

1666 (XVI). Proyectos de pactos internacionales de derechos humanos

La Asamblea General,

Habiendo avanzado en la preparación de los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos,

No habiendo podido terminar, sin embargo, su labor sobre esos pactos en el decimosexto período de sesiones,

Decide tratar cuanto antes en su decimoséptimo período de sesiones el tema titulado "Proyectos de pactos internacionales de derechos humanos" y dedicar en esa ocasión el mayor número posible de sesiones al estudio de dicho tema.

*1075a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1961.*

1671 (XVI). Problema que plantea la situación de los refugiados angolanos en el Congo

La Asamblea General,

Habiendo sido informada de la situación de los refugiados de Angola en la República del Congo (Leopoldville),

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos hechos por el Gobierno de la República del Congo (Leopoldville), con la colaboración de las Naciones Unidas en el Congo, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y otras organizaciones de beneficencia, para prodigar a los refugiados socorros inmediatos y ayudarlos a satisfacer sus propias necesidades en espera de que puedan regresar a sus hogares,

Reconociendo que conviene mantener unidad de acción en la continuación de las medidas de asistencia en una

región donde no cabe disociar en la práctica las necesidades de los refugiados de las de la población local,

1. *Recomienda* que las Naciones Unidas en el Congo, en estrecha vinculación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y con las organizaciones mencionadas más arriba, prosigan su obra de socorro inmediato mientras sea necesario y pongan a los refugiados en condiciones de satisfacer sus propias necesidades lo antes posible;

2. *Pide* al Alto Comisionado que siga prestando sus buenos oficios en la búsqueda de soluciones apropiadas para los problemas relativos a la presencia de refugiados de Angola en la República del Congo (Leopoldville), facilitando, entre otras cosas, en estrecha colaboración con las autoridades y las organizaciones directamente interesadas, la repatriación libremente consentida de tales refugiados;

3. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a poner a disposición de los órganos competentes de las Naciones Unidas los medios que requieran las medidas de asistencia enunciadas más arriba.

*1081a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1961.*

1672 (XVI). Refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados¹,

Recordando sus resoluciones 1389 (XIV) de 20 de noviembre de 1959 y 1500 (XV) de 5 de diciembre de 1960,

Considerando la acción desarrollada por el Alto Comisionado y los alentadores resultados obtenidos durante el Año Mundial de los Refugiados,

Tomando nota con satisfacción de los progresos logrados en favor de los refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez,

Advirtiendo con pesar que todavía no se ha solucionado el problema que originó esta situación,

Reconociendo que las condiciones en que viven esos refugiados, y en especial los niños, siguen siendo precarias y exigen una constante mejora,

Considerando el carácter provisional de la situación de tales refugiados,

Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que:

a) Prosiga la acción que desarrolla, en unión de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, hasta que dichos refugiados hayan regresado a sus hogares;

b) Utilice los medios de que disponga a fin de contribuir a que dichos refugiados regresen a sus hogares de una manera ordenada y, en caso necesario, estudie la posibilidad de facilitar su reasentamiento en su patria tan pronto como lo permitan las circunstancias;

c) Prosiga sus esfuerzos a fin de reunir los recursos que le permitan llevar esta labor a feliz término.

*1081a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1961.*

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/4771/Rev.1) y Suplemento No. 11A (A/4771/Rev.1/Add.1).

1673 (XVI). Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados² y habiendo oído su declaración en la Tercera Comisión³,

Tomando nota del progreso logrado en cuanto respecta a la protección internacional de los refugiados y a la búsqueda de soluciones permanentes para los problemas de los refugiados mediante la repatriación voluntaria, la integración en los países de asilo o el reasentamiento en otros países,

Expresando su aprecio por los esfuerzos que ha realizado el Alto Comisionado para dar cima en un porvenir cercano a los principales programas de ayuda a los "antiguos" refugiados en Europa,

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por el Alto Comisionado en sus diversas esferas de actividad en favor de los grupos de refugiados a quienes presta sus buenos oficios,

Tomando nota también con satisfacción de la asistencia que el Alto Comisionado puede prestar a esos refugiados en el manejo de las contribuciones que tienen por objeto suministrarles asistencia y mediante la utilización del fondo de emergencia creado en virtud de la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General de 26 de noviembre de 1957,

1. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que prosiga sus actividades en favor de los refugiados comprendidos dentro de su jurisdicción o en favor de aquellos a quienes hace extensivos sus buenos oficios y que continúe informando al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado y se ciña a las instrucciones que pueda darle dicho Comité en cuanto a toda situación relativa a los refugiados;

2. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a que continúen prestando su apoyo para aliviar los problemas de los refugiados que no han sido resueltos todavía:

a) Mejorando la condición jurídica de los refugiados que residen en su territorio;

b) Facilitando la repatriación voluntaria, el reasentamiento o la integración de los refugiados en las localidades respectivas;

c) Suministrando al Alto Comisionado los recursos financieros necesarios para la realización de las tareas que le incumben y, en particular, permitiéndole alcanzar los objetivos financieros fijados con la aprobación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado.

*1081a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1961.*

1674 (XVI). Desarrollo económico y social equilibrado y coordinado

La Asamblea General,

Afirmando su creencia de que el desarrollo económico y el desarrollo social son interdependientes y de que el objetivo final de todas las medidas encaminadas a

² *Ibid.*

³ *Ibid.*, decimosexto período de sesiones, Tercera Comisión, 1112a. sesión.